



Ayuntamiento de
Doña Mencía

Expte: 208/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 27/01/2022

**ACTA DE PLENO
SESIÓN ORDINARIA**

27 DE ENERO DE 2022

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (Córdoba)

Presidente:

D. Salvador Cubero Priego (IU-CA)

**Grupo Municipal de Izquierda Unida
Andalucía (IU-A):**

D. Vicente Cantero Tapia.

Dña. María de los Santos Córdoba
Moreno.

D. Jesús Francisco Delgado Fuentes.

D. Tomás Úbeda Jiménez.

Dña. María Victoria Luna Córdoba.

**Grupo Municipal del Partido Socialista
Obrero Español de Andalucía (PSOE-
A):**

Dña. Irene Jiménez Navas.

D. Jerónimo Pérez-Vico Caballero.

**Grupo Municipal de Partido Popular
(PP):**

D. Jesús Gómez Borrego.

Sr. Secretario-Interventor.

D. José Manuel Pérez Nadal.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Doña Mencía, siendo las veinte horas del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Salvador Cubero Priego, concurren los Sres. y Sras. Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor igualmente reseñado.

Excusan su asistencia los concejales del Grupo Municipal del PSOE-A Doña Mencía (PSOE-A) D. Julio Priego Ortiz y Dña. M^a Araceli Mármol Navas.

Comprobada por la Secretaría-Intervención la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria precitada, a tenor del art 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Pleno ordinario de 09 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por

1/20

Código seguro de verificación (CSV):

6CE8 ABE3 FB29 A2DE A316



6CE8ABE3FB29A2DEA316

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 04-04-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 04-04-2022



Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF), por la Alcaldía se preguntó a los miembros de Corporación asistentes a la sesión si deseaban formular alguna observación o propuesta de rectificación al borrador del acta de la sesión que ha quedado detallada. No formulándose observación ni propuesta alguna de rectificación por la Alcaldía se declara la misma aprobada por unanimidad.

2. INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL.

Inicia el examen del presente asunto por Sr. Alcalde que explica que se trata de aprobar el inicio del expediente de contratación de la concesión del Servicio de Tanatorio Municipal, que la nueva contratación de la concesión de dicho servicio es necesaria desde hace tiempo y que el primer paso para ésta nueva contratación es la adopción del acuerdo propuesto, acuerdo cuenta con el dictamen favorable de Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales adoptado en su última sesión de 20 de enero.

Seguidamente, no habiéndose suscitado debate, la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

**Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: NUEVE**

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	9	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor unánime de nueve de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptados los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Iniciar expediente administrativo para la celebración de contrato administrativo de concesión de servicios para la gestión del Servicio de Tanatorio Municipal.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28 del mismo texto legal, se justifica la necesidad del presente contrato en la consideración del Servicio de





Ayuntamiento de
Doña Mencía

Expdte: 208/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria. *Fecha:* 27/01/2022

Tanatorio como un servicio que debe seguir siendo prestando por el Ayuntamiento al ser demandado por la población y en la extinción del contrato de concesión del Servicio de Tanatorio Municipal sin que haya tenido lugar la tramitación del expediente de contratación previo a la formalización del nuevo contrato de concesión.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

3. INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO.

Inicia el examen del presente asunto por Sr. Alcalde que explica que se trata de aprobar el inicio del expediente de contratación del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio dada la pérdida de vigencia del anterior contrato, que la contratación se tramitará siguiendo las indicaciones del Instituto Provincial de Bienestar Social y que la propuesta cuenta con el dictamen favorable de Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales adoptado en su última sesión de 20 de enero.

Toma la palabra esta Secretaría-Intervención para aclarar que lo sometido a pronunciamiento del Pleno fue la ratificación de la resolución de la Alcaldía adoptada por urgencia en el indicado sentido de aprobar el inicio del expediente de contratación mencionado.

Seguidamente, no habiéndose suscitado debate, la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: NUEVE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	9	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor unánime de nueve de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptados los siguientes

Código seguro de verificación (CSV):

6CE8 ABE3 FB29 A2DE A316



6CE8ABE3FB29A2DEA316

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 04-04-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 04-04-2022



Ayuntamiento de
Doña Mencía

Expte: 208/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 27/01/2022

ACUERDOS:

ÚNICO: Ratificar en su integridad la resolución de la Alcaldía número 2021/00000496, de 29/12/2021, del siguiente tenor literal:

«RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

RESULTANDO: *Que en virtud de Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Doña Mencía para la Gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio suscrito el 22 de diciembre de 2017 y prorrogado, para el presente año 2021, en virtud de Addenda al mismo de diciembre de 2020, este Ayuntamiento presta, a los residentes en este municipio, el Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio .*

RESULTANDO: *Que el referido servicio se presta por este Ayuntamiento, por carecer de los de medios personales y técnicos necesarios para ello, de forma indirecta en virtud de contrato de concesión del servicio formalizado el 09 de julio de 2018, contrato con vencimiento el próximo día 31 de diciembre del año en curso de conformidad con la tercera y última prórroga anual del mismo aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2020.*

RESULTANDO: *Que en el día de ayer, 28 de diciembre, se ha formalizado “Addenda por la que se prorroga la vigencia del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Doña Mencía para la Gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2022”, documento en virtud del cual por este Ayuntamiento se asume la continuidad en la prestación del citado Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el próximo año 2022.*

CONSIDERANDO: *Que de conformidad con lo expuesto resulta necesaria la contratación de la prestación en este municipio del mencionado Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio, y que dicha tramitación no sólo es necesaria sino que ha de realizarse sin demora alguna*

A tal efecto, RESUELVO

PRIMERO.- *Iniciar expediente administrativo para la celebración de contrato administrativo de servicios para la prestación en este municipio del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio.*

SEGUNDO.- *Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.*

4/20

Código seguro de verificación (CSV):

6CE8 ABE3 FB29 A2DE A316



6CE8ABE3FB29A2DEA316

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 04-04-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 04-04-2022



Ayuntamiento de
Doña Mencía

Expte: 208/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 27/01/2022

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución, adoptada por urgencia, al Pleno de la Corporación para su ratificación en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la actual contratista del servicio a los efectos previstos en la cláusula 28. A) 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, y a los servicios jurídicos municipales con el fin de que se proceda a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa»

4. INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Inicia el examen del presente asunto por Sr. Alcalde que explica que se trata de aprobar el inicio del expediente de contratación con la intención de mejorar la eficiencia energética, modernizar el alumbrado y reducir el consumo y que el acuerdo cuenta con el dictamen favorable de Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales adoptado en su última sesión de 20 de enero.

Por la Alcaldía se concede la palabra al Sr. Gómez Borrego, Portavoz del Grupo Municipal PP-A, que muestra su conformidad.

A continuación concede la palabra a la Sra. Jiménez Navas, Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, que pone de manifiesto una serie de dudas al respecto como, por ejemplo, en cuánto se estima la inversión total y el ahorro mínimo de la licitación, los años de garantía de la luminaria y qué pasará una vez agotada la misma, entre otras dudas, y que su grupo no puede apoyar esta propuesta sin conocer qué coste y repercusión va a tener para el Ayuntamiento, por lo que propone dejar el asunto sobre la mesa para estudiarlo con más detalle. De no ser así manifiesta que se abstendrá.

El Sr. Delgado Fuentes, Concejal-Delegado de Obras y Vías Públicas, explica que, tal y como se ha informado en comisión, ahora solo se trata de iniciar el expediente, que todo lo que la Sra. Jiménez ha planteado son dudas que actualmente también tiene el Equipo de Gobierno y que todas estas dudas y condicionantes son los que entre todos se van a establecer en los pliegos de la licitación. Añade el Sr. Delgado que lo que sí se tiene claro es que el alumbrado público del municipio está obsoleto y es deficiente. Añade que más de 1100 lámparas de las 1300 que tiene la población son de vapor de sodio, que bastantes de estas luminarias están averiadas, existiendo muy pocos focos LED, y que los cuadros eléctricos se encuentran en muy mal estado. Finaliza reiterando que se trata de iniciar el expediente para abrir camino y estudiar los detalles antes de la licitación.

Finalizado el debate, la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

5/20

Código seguro de verificación (CSV):

6CE8 ABE3 FB29 A2DE A316



6CE8ABE3FB29A2DEA316

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 04-04-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 04-04-2022



Ayuntamiento de
Doña Mencía

Expte: 208/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 27/01/2022

**Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: NUEVE**

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	0	0	2
PP	1	0	0
TOTAL	7	0	2

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de siete de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptados los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Iniciar expediente administrativo para la celebración de contrato administrativo mixto de suministro y servicios con inversión consistente en la realización de una actuación global e integrada sobre las instalaciones de alumbrado exterior municipal, mediante la modalidad de servicios energéticos por una Empresa de Servicios Energéticos (en adelante ESE), que desarrolle las prestaciones que se determinen el pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28 del mismo texto legal, se justifica la necesidad del presente contrato en la alta especialización técnica necesaria para llevar a cabo una actuación global sobre las instalaciones del Servicio de Alumbrado Público que permita la mejora de la eficiencia energética del mismo y modernice las mismas.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

5. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PÚBLICAS PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN O MODIFICACIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL.

Por la Alcaldía se explica que iniciado el expediente de contratación de la concesión

Código seguro de verificación (CSV):

6CE8 ABE3 FB29 A2DE A316



6CE8ABE3FB29A2DEA316

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 04-04-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 04-04-2022



Ayuntamiento de
Doña Mencía

Expdte: 208/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria. *Fecha:* 27/01/2022

del servicio de tanatorio municipal, lo que supone que el servicio público se va a prestar de por una entidad privada, se hace necesario la aprobación de una ordenanza específica, siendo ésta la propuesta que se somete al Pleno que cuenta con el dictamen favorable de Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales adoptado en su última sesión de 20 de enero.

A continuación, y a petición de la Alcaldía, por esta Secretaría-Intervención se explica de forma breve y concisa la distinción entre tasa y prestación pública patrimonial de carácter público. Se informa al Pleno de que esta distinción es continuación de un complejo debate doctrinal acerca de la diferencia entre tarifa y tasa, entre potestad tarifaria y potestad tributaria, debate zanjado por la actual Ley de Contratos del Sector Público que ha modificado la Ley Reguladora de las Haciendas Locales estableciendo que cuando un servicio objeto de una tasa, esto es, de un tributo, se presta de forma indirecta, la tasa deja de ser tal, esto es, deja de ser un tributo, y pasa a ser una prestación pública patrimonial de carácter público que ha de ser regulada mediante una ordenanza. Es síntesis, concluye este Secretaría-Intervención, la principal diferencia es una mayor flexibilidad de la prestación patrimonial, por cuanto ésta puede ser modificada a la baja tanto en el procedimiento de licitación como posteriormente por el contratista si así lo estima oportuno.

El asunto tratado cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales, adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

Concedida la palabra a los Portavoces de los Grupos, los tres Portavoces (Sra. Jiménez Navas, por el Partido Socialista, Sr. Gómez Borrego, por el Partido Popular y Sra. Córdoba Moreno, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida), muestran su conformidad.

Seguidamente, no habiéndose suscitado debate, la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

**Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: NUEVE**

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	9	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor unánime de nueve de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptados los siguientes

7/20

Código seguro de verificación (CSV):

6CE8 ABE3 FB29 A2DE A316



6CE8ABE3FB29A2DEA316

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 04-04-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 04-04-2022



Ayuntamiento de
Doña Mencía

Expte: 208/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria. *Fecha:* 27/01/2022

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR inicialmente el establecimiento en este la imposición en este municipio de prestación pública patrimonial de carácter no tributario por la prestación del Servicio de Tanatorio Municipal y su ordenanza fiscal reguladora, cuyo texto es el que sigue:

«ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL

Artículo 1º: Objeto y naturaleza.-

1: Objeto.- *La presente ordenanza tiene por objeto el establecimiento y regulación de las contraprestaciones económicas a percibir por la prestación, de conformidad con su reglamento regulador, del Servicio de Tanatorio Municipal cuando esta prestación se realice de forma directa por el Ayuntamiento mediante personificación privada o mediante gestión indirecta.*

2: Naturaleza: *De conformidad el número 6 del artículo 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las contraprestaciones económicas objeto de la presente Ordenanza tienen la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución. En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación del servicio en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.*

Artículo 2º: Presupuesto de hecho de exigibilidad.-

Es el presupuesto de hecho de la exigibilidad de las contraprestaciones económicas objeto de la presente Ordenanza la contratación de la prestación, de conformidad con el reglamento regulador del servicio y en cualquiera de las formas prevista en el artículo 1º, de los servicios del Tanatorio Municipal.

Producido el presupuesto de hecho, las contraprestaciones económicas serán exigibles en los términos establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 3º: Obligados al pago.-

Todos los servicios que se presten por la entidad explotadora del servicio están sujetos al pago de las contraprestaciones económicas previstas en la presente ordenanza, estando obligados a

8/20

Código seguro de verificación (CSV):

6CE8 ABE3 FB29 A2DE A316



6CE8ABE3FB29A2DEA316

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 04-04-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 04-04-2022



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 208/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria. *Fecha:* 27/01/2022

ello, en concepto de usuarios, las personas físicas o jurídicas que contraten la prestación de los servicios.

Las empresas de servicios funerarios serán responsables del pago de los servicios que contraten para sus clientes.

Artículo 4º: Nacimiento de obligación y pago de las tarifas.-

La obligación de pago de las diferentes contraprestaciones económicas nace en el momento de la contratación de los respectivos servicios, debiendo realizarse dicho pago al momento de dicha contratación y con carácter previo a la realización de los servicios contratados, entendiéndose que se ha realizado la contratación con la entrega del cadáver a la entidad prestadora del servicio.

Las empresas de servicios funerarios que intervengan en gestiones, solicitudes y autorizaciones en relación con los servicios objeto de la presente ordenanza, deberán acreditar que ostentan la representación de sus clientes mediante el modelo de representación establecido por la entidad prestadora del servicio acompañada de fotocopia del DNI de cliente bajo cuya representación actúan, siendo estas empresas de servicios funerarios responsables del pago de los servicios que soliciten para sus clientes.

Artículo 5º: Tarifas.-

1.- El importe de la contraprestación económica a percibir por la prestación del servicio será, con carácter general, la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

Servicio de Velatorio	<i>Tarifa por Sala hasta 24 horas</i>	<i>Por fracción de hora adicional</i>
		400,00 €

Servicio de depósito sin Velatorio	<i>Tarifa por Depósito en Cámara hasta 24 horas</i>	<i>Por fracción de hora adicional</i>
		250,00 €

2.- Para el supuesto de explotación del servicio bajo la modalidad contractual de concesión de servicios:

- Las tarifas a abonar por los usuarios serán las fijadas por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación, no pudiendo las mismas exceder el importe fijado en el número 1.
- Las tarifas establecidas en el acuerdo de adjudicación tendrán en todo caso el carácter de máximas y el concesionario del servicio podrá aplicar tarifas inferiores cuando así lo estime pertinente, debiendo en este último caso comunicarlas al Ayuntamiento para su debida publicidad.

9/20

Código seguro de verificación (CSV):

6CE8 ABE3 FB29 A2DE A316



6CE8ABE3FB29A2DEA316

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 04-04-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 04-04-2022



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 208/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria. *Fecha:* 27/01/2022

c) Las tarifas fijadas por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación o las aplicadas por el concesionario de conformidad con la letra b) serán públicas y deberán anunciarse en lugar visible del Tanatorio Municipal.

d) Las tarifas serán objeto de revisión en la forma establecida en el contrato.

Disposición final.-

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su Texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

SEGUNDO: PUBLICAR el acuerdo de establecimiento inicialmente adoptado conjuntamente con el texto íntegro de ordenanza en el Tablón de edictos de la sede electrónica de esta entidad durante el plazo de treinta días hábiles computado desde el siguiente a dicha publicación, al objeto de, en cumplimiento de lo establecido en el art. 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO: SOMETER, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, el acuerdo inicialmente adoptado la información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizados los periodos de información y audiencia pública sin que durante los mismos se hayan presentado sugerencias, aportaciones o reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las sugerencias, aportaciones o reclamaciones que se hubieren presentado.

6. DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTO O MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.

Por la Alcaldía se explica que para dar mayor agilidad a la fijación de los precios públicos se propone delegar la competencia en la Junta de Gobierno Local por ser éste un órgano en el que están representados todos los grupos políticos y que se reúne con una periodicidad y que la propuesta cuenta con el dictamen favorable de Comisión Informativa de

10/20

Código seguro de verificación (CSV):

6CE8 ABE3 FB29 A2DE A316



6CE8ABE3FB29A2DEA316

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 04-04-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 04-04-2022



Ayuntamiento de
Doña Mencía

Expte: 208/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria. *Fecha:* 27/01/2022

Gobernación y Asuntos Generales adoptado en su última sesión de 20 de enero.

Concedida la palabra a los Portavoces de los Grupos, los tres Portavoces (Sra. Jiménez Navas, por el Partido Socialista, Sr. Gómez Borrego, por el Partido Popular y Sra. Córdoba Moreno, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida), muestran su conformidad.

Seguidamente, no habiéndose suscitado debate, la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: NUEVE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	9	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor unánime de nueve de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptados los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar de conformidad con lo establecido en el art. 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tan ampliamente como en Derecho proceda, en la Junta de Gobierno Local la competencia plenaria en materia de establecimiento y modificación de precios públicos.

SEGUNDO.- Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, e incluyen expresamente la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por el órgano delegado.

TERCERO.- La delegación se otorga por término indefinido, y se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde el día de celebración de la primera sesión de la Junta de Gobierno Local ésta no hace manifestación expresa ante el Pleno de que no acepta la delegación.

CUARTO.- Salvo casos de urgencia, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, los asuntos que deban someterse a la Junta de Gobierno Local como consecuencia de esta delegación, deberán ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente.

11/20

Código seguro de verificación (CSV):

6CE8 ABE3 FB29 A2DE A316



6CE8ABE3FB29A2DEA316

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 04-04-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 04-04-2022



Ayuntamiento de
Doña Mencía

Expte: 208/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria. *Fecha:* 27/01/2022

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. SUBIDA DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS CONFORME A LA LEY 22/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

Por la Alcaldía se explica que aprobada la subida de las retribuciones de los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, corresponde a nuestro Ayuntamiento adecuar las retribuciones del personal municipal, subiendo un 2%, según establecido en la misma y que la propuesta cuenta con el dictamen favorable de Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales adoptado en su última sesión de 20 de enero.

Concedida la palabra a los Portavoces de los Grupos, los tres Portavoces (Sra. Jiménez Navas, por el Partido Socialista, Sr. Gómez Borrego, por el Partido Popular y Sra. Córdoba Moreno, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida), muestran su conformidad.

Seguidamente, no habiéndose suscitado debate, la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

**Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: NUEVE**

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	9	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor unánime de nueve de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptados el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar, con efectos desde el 1 de enero de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, un incremento del 2 por ciento de las retribuciones fijas y periódicas del personal al servicio de este Ayuntamiento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021. El presente incremento no será de aplicación a las contrataciones de

12/20

Código seguro de verificación (CSV):

6CE8 ABE3 FB29 A2DE A316



6CE8ABE3FB29A2DEA316

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 04-04-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 04-04-2022



Ayuntamiento de
Doña Mencía

Expte: 208/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria. *Fecha:* 27/01/2022

carácter temporal que formen parte de proyectos de gasto con financiación afectada ni aquellas otras en las que la cuantía de las retribuciones este referenciado al Salario Mínimo Interprofesional.

8. ACUERDO RELATIVO A LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE TIENEN RECONOCIDA LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Por la Alcaldía se explica que en consonancia con el punto anterior, también corresponde establecer las retribuciones de los miembros de la Corporación que tienen reconocida dedicación exclusiva siguiendo los mismos criterios que en el punto anterior y que la propuesta cuenta con el dictamen favorable de Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales adoptado en su última sesión de 20 de enero.

Concedida la palabra a los Portavoces de los Grupos, los tres Portavoces (Sra. Jiménez Navas, por el Partido Socialista, Sr. Gómez Borrego, por el Partido Popular y Sra. Córdoba Moreno, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida), muestran su conformidad.

Seguidamente, no habiéndose suscitado debate, la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

**Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: NUEVE**

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	9	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor unánime de nueve de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptados los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar, con efectos desde el 1 de enero de 2022, un incremento del 2 por ciento de las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021, retribuciones que quedan establecidas para el presente ejercicio 2022 en las siguientes cuantías:

13/20

Código seguro de verificación (CSV):

6CE8 ABE3 FB29 A2DE A316



6CE8ABE3FB29A2DEA316

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 04-04-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 04-04-2022



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 208/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 27/01/2022

Cargo	Dedicación	Retribución anual	Titular
Delegado de Cultura, Festejos, Juventud y Participación Ciudadana	100%	22.702,96 €	D. Vicente Cantero Tapias
Delegada de Personal, Hacienda, Urbanismo e Igualdad	100%	22.702,96 €	D ^a . M. ^a de los Santos Córdoba Moreno
Delegado de Gobernación, Seguridad Ciudadana, Obras y Vías Públicas, Turismo y Deportes	100%	22.702,96 €	D. Jesús Fco. Delgado Fuentes

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica municipal.

12. URGENCIAS

Por la Alcaldía se explica que conforme al orden del día del Pleno, el punto de urgencias es el punto duodécimo del mismo, sin embargo, al tratarse de un asunto integrante de la parte resolutive, corresponde tratarlo a continuación, antes de pasar a los asuntos no resolutive, y propone alterar el orden y tratarlo seguidamente, propuesta que es aceptada por todos los miembros presentes.

12.1. CONVENIO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA, ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA.

No figurando incluido el presente asunto en el orden del día de la sesión, por la Alcaldía se expone al Pleno que dado que el convenio se pretendía formalizar en acto público a celebrar a mediados de marzo convenía no demorar su aprobación por lo que lo sometía a la consideración del Pleno. Seguidamente, y conforme a lo estipulado en el art. 91.4 del ROF, se sometió a votación la procedencia de su debate, procedencia que fue apreciada con el voto a favor de los nueve miembros, de los once que de hecho y de Derecho integran la Corporación, asistentes a la sesión.

A continuación por la Alcaldía se explica que se trata de renovar el convenio existente, sin modificación, salvo en convenio de la palabra “consumidor” por “persona consumidora”, y para ello de aprobar el modelo aprobado por la Diputación Provincial en la sesión plenaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2021, que no puede ser modificado, solo completado con los contenidos concretos de cada Ayuntamiento firmante y que como ya ha explicado el convenio se firmaría presencialmente en un acto oficial a celebrar el día 15 de marzo de 2022 en la institución provincial, para a continuación exponer los compromisos que se asumen por los firmantes.

14/20

Código seguro de verificación (CSV):

6CE8 ABE3 FB29 A2DE A316



6CE8ABE3FB29A2DEA316

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 04-04-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 04-04-2022



Ayuntamiento de
Doña Mencía

Expte: 208/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria. *Fecha:* 27/01/2022

Concedida la palabra a los Portavoces de los Grupos, los tres Portavoces (Sra. Jiménez Navas, por el Partido Socialista, Sr. Gómez Borrego, por el Partido Popular y Sra. Córdoba Moreno, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida), muestran su conformidad.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: NUEVE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	9	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor unánime de nueve de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptados los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la formalización, con la Diputación Provincial de Córdoba de convenio a suscribir de conformidad con el texto del Convenio tipo del Punto de Información a la persona consumidora entre la Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos aprobado por la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía de la Corporación, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma del citado Convenio.

9.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Conforme a lo preceptuado en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF) el Ayuntamiento Pleno recibe información de las resoluciones comprendidas entre la número 2021/00000459 de 03/12/2021, a la 2022/00000010, de 20/01/2022, ambas incluidas. Los miembros de la Corporación se dieron por enterados.

Código seguro de verificación (CSV):

6CE8 ABE3 FB29 A2DE A316



6CE8ABE3FB29A2DEA316

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 04-04-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 04-04-2022



Ayuntamiento de
Doña Mencía

Expte: 208/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 27/01/2022

10.- INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.

Por la Alcaldía se dio información al Pleno sobre los siguientes asuntos:

1. Información sobre la situación de la pandemia en la localidad.

A día de hoy, la Junta de Andalucía confirma una Tasa de Incidencia Acumulada de 888,4 casos por cien mil habitantes, 41 casos confirmados en los últimos 14 días, 14 de los cuales lo han sido en los últimos 7 días. Son unas cifras que permiten hablar de una tendencia descendente y consistente en la última semana.

2. I Foro de Memoria Democrática

El pasado 14 de diciembre de 2021 asistió, en calidad de Alcalde de Doña Mencía, al I Foro de Memoria Democrática que se organizó en la Diputación Provincial de Córdoba

3. Visita del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

El día 15 de diciembre de 2021 se recibió la visita institucional del Presidente de la Diputación Provincial con el objeto de poner en valor la colaboración que mantienen las dos administraciones, una colaboración que el Presidente valoró en más de 900.000 euros, gracias a la cual se han podido realizar y desarrollar diferentes tipos de actuaciones y proyectos en el municipio. Por destacar uno de los más sustanciales, citar el de la obra de la C/ Ronda Povedano, entre otros muchos. Tras la recepción en el Salón de Plenos, se visitaron las distintas obras y se inauguraron las nuevas instalaciones deportivas de la Avda. del Laderón, finalizando con la visita de las obras de mejora de la zona del parking de la antigua estación del ferrocarril

4.- Visita de la Delegada Territorial de Justicia y Administraciones Públicas

El día 13 de enero de 2022 visitó el municipio la Delegada Territorial de Justicia y Administraciones públicas, al objeto de conocer el desarrollo de las intervenciones en el hundimiento del arroyo "Cruz del Muelle", (obras que se encuentran en su última fase) de la Cruz del Muelle en la C/ Ronda Povedano, ya que la Consejería de la que depende nos ha concedido una subvención de 120.000 euros para afrontar situaciones de emergencia o catástrofe.

5.- Convenio de Colaboración entre el IPBS y el Ayuntamiento de Doña Mencía para la prestación del Servicio Público de Ayuda a Domicilio.

El día 28 de diciembre se firmó la prórroga del Convenio de Colaboración entre el IPBS y el Ayuntamiento para la prestación del Servicio Público de Ayuda a Domicilio en el

16/20

Código seguro de verificación (CSV):

6CE8 ABE3 FB29 A2DE A316



6CE8ABE3FB29A2DEA316

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 04-04-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 04-04-2022



Ayuntamiento de **Doña Mencía**

Expte: 208/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 27/01/2022

que para este año 2022 se contempla una cuantía de 829.996 euros/año, lo que supone 69.166 euros/mes-

6.- Residencia de Mayores Municipal.

Tras la autorización administrativa previa a la construcción de la Residencia de Mayores municipal, el Ayuntamiento ha solicitado reunión con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía que ha tenido lugar el pasado 17 de enero en la Delegación Territorial de Córdoba, en la que se ha puesto en su conocimiento el proyecto de la Residencia que se ha elaborado por el SAU, una vez subsanadas las deficiencias que se observaron desde la Consejería. Desde la Agencia se ha animado al Ayuntamiento a que proceda a licitar las obras de finalización de la Residencia. Para ello, el día 18 de enero, se ha solicitado a la Diputación Provincial la encomienda de gestión para que sean sus servicios provinciales los que lleven a cabo el procedimiento de licitación.

7.- Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible de Doña Mencía

El día 16 de diciembre se presentó en la Casa de la Cultura el Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible de nuestro municipio, en el que se planifican todas las actuaciones a desarrollar en 2021-2024, donde se hace una apuesta muy firme por el EcoTurismo en Doña Mencía, con el objetivo de posicionar a nuestro municipio como destino Ecoturista de referencia, fin que se comparte con la Mancomunidad de la Subbética, con la se esta organizando el I Congreso de EcoTurismo de la Subbética, que se celebrará en Doña Mencía los día 17 y 18 de febrero y que se presentó en Rueda de Prensa en Doña Mencía el día 11 de enero con la presencia de Mancomunidad, Diputación Provincial y la Junta de Andalucía. Con este proyecto se ha acudido el 21 de Enero a FITUR (Feria Internacional del Turismo) donde ha presentado ante los sectores profesionales y los medios de comunicación que se encontraban en Madrid con motivo de dicho evento.

8.- Servicio prestado por CADE Baena

El CADE Baena en los últimos meses ha asesorado fundamentalmente en la justificación de ayudas para la modernización y mejora de la competitividad de PYMEs de la localidad. Asimismo, ha asesorado en la creación de empresas, en la tramitación y ayuda para el alta de autónomos, comunidad de bienes o sociedades, con un total de ocho empresas. También se han tramitado ayudas a nuevos autónomos por el Programa de Apoyo a la creación, consolidación y mejora de la Competitividad de la Consejería de Empleo, concretándose en ocho ayudas por la línea de estímulo de iniciativa emprendedora para la reducción de la cuota de la seguridad social y seis por la línea de estabilización como ayudas a fondo perdido de unos 5.000 euros.

Asimismo, se ha asesorado en la tramitación de documentación para ayudas a

17/20

Código seguro de verificación (CSV):

6CE8 ABE3 FB29 A2DE A316



6CE8ABE3FB29A2DEA316

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 04-04-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 04-04-2022



Ayuntamiento de **Doña Mencía**

Expdte: 208/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria. *Fecha:* 27/01/2022

autónomos por inicio de actividad, se ha presentado la documentación para justificar las ayudas locales a la creación de empresas de trabajo autónomo por parte del Ayuntamiento, se han justificado de 2000 y 3000 euros concedidas como medidas urgentes para mantenimiento de la actividad, comercio minorista y de la hostelería como consecuencia de la situación sanitaria y se han tramitado trece solicitudes de ayudas varias.

Además, este asesoramiento y ayuda también se ha llevado a cabo en el caso de las ayudas de hasta 6.000 euros para mejora a la modernización digital y de la competitividad de los trabajadores autónomos

D informa que desde los servicios del Ayuntamiento se ha asesorado y se ha ayudado a tramitar ayudas del parque público de vivienda, que son ayudas puestas en marcha por la Oficina Social de la Vivienda de la Diputación Provincial, a la que han accedido seis vecinos de la localidad, que se han visto beneficiados con el 50% del alquiler de la vivienda.

11.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIALES.

No se da cuenta de disposición o correspondencia oficial alguna.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Portavoz del Grupo Municipal PP-A, don Jesús Gómez Borrego, pregunta por qué no se ha realizado todavía la publicidad de los comercios locales en redes sociales.

El Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Juventud y Participación Ciudadana, don Vicente Cantero Tapia, le contesta que se está tramitando una subvención específica para la modernización y mejora del comercio local dirigida a los ayuntamientos y una de las líneas que se contemplan es, precisamente, la digitalización y la puesta en internet de los comercios locales.

- La Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña Irene Jiménez Navas formula los siguientes ruegos y preguntas:
- Que dada la rapidez con la que ha subido la tasa de incidencia de COVID en esta última ola que se invierta en medidores de CO₂ y filtros EPA para los centros educativos.

El Concejal-Delegado de Obras y Vías Públicas don Jesús Francisco Delgado Fuentes le contesta que estos medidores ya se han adquirido y que todos los centros educativos, incluida la guardería y el centro de educación de adultos, disponen de ellos.

18/20

Código seguro de verificación (CSV):

6CE8 ABE3 FB29 A2DE A316



6CE8ABE3FB29A2DEA316

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 04-04-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 04-04-2022



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 208/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria. *Fecha:* 27/01/2022

- Qué gestiones se están realizando con relación al Centro de Salud, dada las numerosas quejas que les están llegando, como dificultad para acceder a las citas de forma temprana o en horario de tarde y los problemas que tienen las familias para que el pediatra atienda a sus hijos e hijas.

El Sr. Alcalde contesta que efectivamente se vienen produciendo demoras en las citas, una cuestión generalizada y en la que desde el Ayuntamiento se viene trabajando desde distintas líneas: por un lado, en contacto con el consultorio para conocer las circunstancias que allí se viven; y por otro, dando traslado del problema al Grupo Parlamentario Andaluz, ya que es una situación que se está produciendo de forma generalizada y que sobrepasa el nivel local. Se informa, además, que en este tiempo se ha producido la reorganización de las áreas sanitarias del Sur de Córdoba, de modo que tanto las áreas de la Campiña y de la Subbética se van a unir en una sola área, que a través de la Mancomunidad se ha propuesto ponerse en contacto con el Consejero para que se nos tengan informados, de que la Mancomunidad de la Campiña ya ha solicitado esta reunión y desde el Ayuntamiento esta semana se ha solicitado una reunión con el nuevo Director Gerente del Área Sanitaria.

- Cómo van las gestiones con relación al PP-5.

La Concejala-Delegada de Urbanismo, doña María de los Santos Córdoba Moreno le contesta que se sigue trabajando con el Grupo CINCO, ya que cuando se decía que se había cambiado el sistema de compensación a cooperación, nos hemos encontrado que ese proceso no se culminó, por lo que en este momento seguimos en el sistema de compensación. A esto se añade que ahora hay otro socio mayoritario, por lo que nos vamos a poner en contacto con él para ver cómo vamos a arbitrar esta cuestión.

- Qué ocurre con la Agenda 21 y si se tiene pensado convocar el Foro.

La Alcaldía contesta que desde los Servicios de la Diputación Provincial les han recomendado que se centrasen en un solo documento: la Agenda Urbana Sostenible, una agenda en la que los servicios de Diputación han estado trabajando durante la pandemia y cuyo borrador han remitido al Ayuntamiento hace poco. Este borrador, junto con las aportaciones que se realicen por parte de la Corporación, se llevará al Consejo de Participación Ciudadana..

- Si hay novedades con relación a la situación de la C/ El Tíno.

La Concejala-Delegada de Urbanismo contesta que el equipo redactor del proyecto ha informado al Ayuntamiento que ya ha cerrado el presupuesto, que está concretando algunas cuestiones con CEMOSA, que es la empresa que realiza el apoyo técnico y que, una vez ultimadas, lo presentará al Ayuntamiento

19/20

Código seguro de verificación (CSV):

6CE8 ABE3 FB29 A2DE A316



6CE8ABE3FB29A2DEA316

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 04-04-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 04-04-2022



Ayuntamiento de
Doña Mencía

Expte: 208/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 27/01/2022

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto siendo las veinte horas y cinco minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que certifico con mi firma. Doy fe.

Vº. B. EL ALCALDE,
D. Salvador Cubero Priego

(documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

6CE8 ABE3 FB29 A2DE A316



6CE8ABE3FB29A2DEA316

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 04-04-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 04-04-2022